



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Área de Alcaldía

Asunto: 2023/ACFAalcaldia/8. Constitución Anticipo Caja Fija Alcaldía 2023.

Vista la relación de gastos realizados con cargo al anticipo de caja fija concedido a Guillermo Luján Valero, del área Alcaldía suscrita por resolución de Alcaldía 2023/726 en fecha 13 de marzo de 2023, que constan incorporada al expediente de Caja Fija Alcaldía 2023.

Considerando que:

- Consta en el expediente acreditación del pago de todos los justificantes que se adjuntan y se ha verificado por este servicio que los emisores de los mismos cuentan con capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente para realizar las distintas prestaciones.
- Los gastos se han realizado para satisfacer las necesidades concretas y específicas de esta área, en concreto Atenciones protocolarias de Alcaldía.
- Los anteriores gastos responden necesidades esporádicas y puntuales de esta área, sin que se haya fraccionado el objeto del contrato para eludir las reglas generales de la contratación.
- Se ha comprobado por este servicio que no se han vulnerado los límites del contrato menor por proveedor a los que alude el art. 118.3 LCSP.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Área de Alcaldía de fecha miércoles, 13 de diciembre de 2023.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa Caja Fija Alcaldía 2023 (RA2023/726) de gastos realizados con cargo al anticipo de caja fija, siendo el importe total de los gastos justificados **3000 €**.

Segundo.- Una vez aprobadas las cuentas, y en función de las cantidades justificadas en las mismas, se emitan tantos documentos de gestión contable como gastos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias 100 91200 22601 Atenciones protocolarias de Alcaldía por un importe de 3000 €, procediendo a la cancelación de la misma por la Tesorería Municipal.

Tercero.- Notificar esta Resolución al habilitado del anticipo de caja fija, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería.



Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente